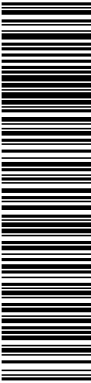


OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 1 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



EXP01_AI-05_2024_CONV_UVA_IA
BDNS: 744742
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Órgano decisorio: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de la actividad del Centro de Inteligencia Artificial y atendidos los siguientes:

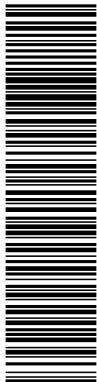
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Universidad de Valladolid (en adelante UVA), es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

El Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Valladolid es una estructura propia de la UVA, de carácter interdisciplinar, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UVA de fecha 1 de febrero de 2024 al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de los estatutos de la UVA, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre) para atender los fines de la UVA, y, entre otros, fomentar la investigación, la formación y uso de tecnología específica en el ámbito de la inteligencia artificial en diversos campos, así como promover la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con esta disciplina.

SEGUNDO. - El Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de la ciudad de Valladolid (denominado plan SmartVA!), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de febrero de 2022, tiene por objeto impulsar el desarrollo de la economía digital y la incorporación de las tecnologías habilitadoras en todos los sectores productivos y crear en la ciudad de Valladolid un nuevo modelo económico sostenible e inteligente impulsado por la transformación digital de las empresas.

En su eje estratégico segundo, relativo a la economía del conocimiento, se recoge la Inteligencia Artificial (IA) como una de las tecnologías de mayor crecimiento que permitirá, en colaboración con el ser humano, potenciar las capacidades de ambas partes para inferir y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99-EXPTE.: EXP01_AI-05_2024_CONV_UVA_IA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



deducir relaciones clave a partir de grandes volúmenes de datos, de fuentes múltiples y a velocidades insospechadas.

La inteligencia artificial sintetiza y automatiza tareas que en principio son intelectuales y, por lo tanto, es potencialmente relevante para cualquier ámbito de actividades intelectuales humanas. En este sentido, es un campo genuinamente universal. De ahí la importancia de incentivar la colaboración entre ambas entidades.

La colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (en adelante IdeVa) con organizaciones públicas y privadas representativas de un sector empresarial o profesional es una forma habitual de promoción y desarrollo de actividades económicas.

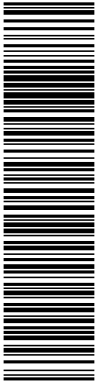
El Centro de Inteligencia Artificial de la UVA tiene como objeto de su actividad promover el desarrollo responsable de la IA en el seno de la Universidad de Valladolid y la extensión de su uso en la sociedad. A tal fin, el Centro promoverá la investigación en estas materias, así como en la tecnología que la hace posible, fomentará acciones docentes específicas y contribuirá a transmitir el conocimiento generado a las instituciones y a la sociedad en general, con el fin de promover el buen uso de la IA en la sociedad.

TERCERO. - Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, realizar una aportación económica de 20.000 € a la UVA, para contribuir a la organización de las actividades descritas, que serán abonados el 60 % dentro del mes posterior a la firma del convenio y el 40 % restante en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio. Así mismo, contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades del Centro de IA de la UVA y de sus resultados y colaborará y dará el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima sobre las propuestas realizadas por la UVA.

Por parte de la Universidad de Valladolid: 1) Diseñar, organizar, gestionar e impartir un programa formativo en formato de micro credenciales orientada a las competencias en materia de IA. 2) Poner a disposición del programa formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios; la UVA gestionará la plataforma de enseñanza del curso a través de su aula virtual. 3) Diseñar, organizar y gestionar las jornadas de investigación, transferencia de conocimiento al sector productivo, y emprendimiento innovador en el ámbito de la IA y sus aplicaciones, poniendo a disposición de las diferentes jornadas formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios. 4) Colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Valladolid en materia de IA. 5) Poner en valor las aplicaciones de la IA mediante la organización de jornadas de divulgación orientadas a la sociedad en general.

CUARTO. - Consta en el expediente Memoria firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informe favorable de Secretaría General, fechado el 1 de marzo de 2024 e informe FRB favorable de la Intervención General, fechado el 25 de marzo de 2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F65520BD3A5515E4A07EB54F1D97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



QUINTO- Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SEXTO.- Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de enero de 2023.

La subvención nominativa consta en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024 (Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025), aprobado por decreto de Alcaldía 2024/1283, de 22 de febrero.

SEPTIMO. - Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal, con imputación a la aplicación 01/4331/482.12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa), como órgano especial de administración municipal adscrito a la Alcaldía, según Decreto de Alcaldía nº 2023/5456, de fecha 7 de julio, de adecuación de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento a la delegación de atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía números 2023/5115, de fecha 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa) tiene el objetivo de fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

Para ello, entre las materias que le asigna el artículo 3º de su Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2012, en lo concerniente a este convenio, se encuentran:

- Colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid.
- Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad, e información a las empresas

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 4 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



interesadas en instalarse en Valladolid, facilitando el proceso de identificación de espacios, su selección, así como el impulso del procedimiento administrativo para que la implantación sea efectiva.

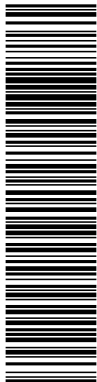
- Internacionalización de la imagen de ciudad, y apoyo para la captación de financiación exterior para desarrollar proyectos en la ciudad.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones,
- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.
- Proyectos de participación en la iniciativa Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse esta de una competencia propia del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley Autonómica, en concreto la Ley de Estímulo a las empresas de Castilla y León.

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que respecto de dichas competencias, al ser consideradas como propias, no se verifica el requisito recogido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es que la competencia objeto del informe sea una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitado por ese Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente convenio que articula la concesión de una subvención directa , se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJS y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023, y el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024 aprobado por decreto de Alcaldía 2024/1283, de 22 de febrero.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación del convenio es el Alcalde, conforme al artículo 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, toda vez que la subvención nominativa que recoge consta en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024 (Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025), aprobado por decreto de Alcaldía 2024/1283, de 22 de febrero.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En su virtud, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid (C.I.F.- Q4718001C) para para el desarrollo de la actividad del Centro de Inteligencia Artificial, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente resolución. El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes el desarrollo de actividades formativas, de investigación, de transferencia de conocimiento, de colaboración con empresas de la ciudad de Valladolid, de emprendimiento innovador y de divulgación a la sociedad llevadas a cabo por el Centro de Inteligencia Artificial de la UVa.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes: Dª Silvia Tomillo Alonso, Concejala Delegada de Modernización Administrativa, o persona en quien delegue y D. Fernando Rubio Ballester, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid o persona en quien delegue.

TERCERO. -Aprobar y comprometer la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.12 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de anticipo, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente

Se procederá a reconocer la obligación de doce mil euros (12.000 €), correspondiente al sesenta por ciento, dentro del mes posterior a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/4331/482.12 del Presupuesto Municipal vigente.

Se procederá a reconocer la obligación de ocho mil euros (8.000 €), correspondiente al cuarenta por ciento restante, en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/4331/482.12 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO. – Dar traslado del convenio, una vez aprobado, a los Servicios Municipales afectados y proceder a la inscripción de este en el Registro de Convenios. Dar cuenta también al Consejo de Administración de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia de este para su anotación en el Registro de Convenios.

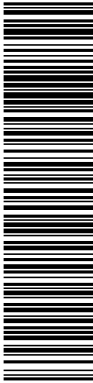
En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 6 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 08F01DA9040F5520B03A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En Valladolid, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Y, de otra parte, el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID con C.I.F P4718700J y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Alcalde - Presidente Sr. D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como fedatario, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

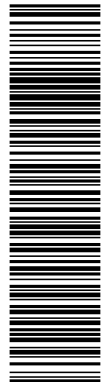
EXPONEN

I.- Que la Universidad de Valladolid (en adelante UVA), es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 7 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 9BF01DA9040F5520BD3A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

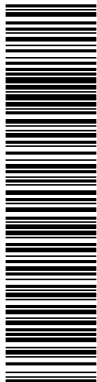
Entre los fines de la Uva se contemplan:

- La educación superior, ofrecida en régimen de igualdad de oportunidades, para la preparación científica, técnica o artística, así como cívica, profesional y cultural de sus estudiantes.
- La creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la formación de investigadores y de la dotación institucional de infraestructuras y medios personales y materiales para su ejercicio constante, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad.
- El estímulo y la participación en la mejora y desarrollo del sistema educativo, y su adecuación a los niveles profesionales y técnicos que demanda la sociedad actual, propiciando la creación de centros de perfeccionamiento, de actualización y de especialización profesional en las diversas áreas de conocimiento.
- La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, la calidad de la vida y el desarrollo económico y social sostenible.
- La difusión, en todas sus manifestaciones, de la cultura y el conocimiento a través, entre otros medios, de la extensión universitaria y la formación permanente a lo largo de la vida.
- Impulsar la movilidad y los intercambios, tanto de profesores y estudiantes, como del personal de administración y servicios, con otras universidades españolas y extranjeras, incidiendo de este modo en la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión.
- Participar, a través de sus diversos medios, en el desarrollo regional de Castilla y León mediante programas previamente concertados, suministrando los instrumentos técnicos para su utilización por las entidades públicas o por las empresas privadas.

II.- Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de vida, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local, que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (en adelante IdeVa), como órgano de administración municipal, adscrito a la Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

El Reglamento municipal que regula la actividad de la Agencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de abril de 2012, en su artículo tercero establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado, IdeVa asume la gestión y realización de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908_R06ZV-4RV9X-F6N99_08F01DA9040F5520BD3A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

actividades, entre otras, de colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid, proyectos que tengan por objeto la colaboración público privada para facilitar procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad, proyectos estratégicos para la atracción de inversiones o proyectos para la dinamización del tejido empresarial local.

El Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de la ciudad de Valladolid (plan SmartVA!), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de febrero de 2022, tiene por objeto impulsar el desarrollo de la economía digital y la incorporación de las tecnologías habilitadoras en todos los sectores productivos y crear en la ciudad de Valladolid un nuevo modelo económico sostenible e inteligente impulsado por la transformación digital de las empresas. En su eje estratégico segundo, relativo a la economía del conocimiento, se recoge la Inteligencia Artificial (IA) como una de las tecnologías de mayor crecimiento que permitirá, en colaboración con el ser humano, potenciar las capacidades de ambas partes para inferir y deducir relaciones clave a partir de grandes volúmenes de datos, de fuentes múltiples y a velocidades insospechadas.

En un proceso de humanización de la ciudad inteligente, el acceso digital a los servicios municipales por la ciudadanía y las empresas se plantea por el Ayuntamiento de Valladolid bajo la inspiración de cuatro principios básicos:

- La tecnología es una herramienta al servicio de la economía local y la resiliencia.
- La ciudadanía digital implica el derecho al acceso a las tecnologías habilitadoras digitales, al desarrollo de habilidades digitales, al acceso a la información, así como a la participación a través de medios tecnológicos.
- La digitalización debe evitar la brecha digital con la inclusión, debe ir acompañada de garantías suficientes para que todas las personas tengan garantizado el acceso a la era digital.
- La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas con el objetivo de maximizar el retorno de las inversiones y democratizar el acceso a la tecnología.

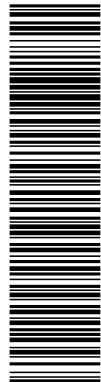
III.- Que el Centro de Inteligencia Artificial de la UVA es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UVA en sesión de fecha 1 de febrero de 2024, y entre sus fines específicos se encuentran:

- La investigación. Mediante la realización de investigaciones punteras en inteligencia artificial, desarrollando nuevas técnicas, algoritmos y modelos que impulsen el avance de esta disciplina. Esto incluye la participación y liderazgo en proyectos de investigación, la publicación de resultados en conferencias y revistas científicas de renombre, y la colaboración con otros centros de investigación y universidades nacionales e internacionales.
- La formación y capacitación. Mediante una oferta atractiva de programas de formación y capacitación en inteligencia artificial, dirigidos tanto a estudiantes, investigadores/as pre y postdoctorales, profesorado universitario y no universitario y a profesionales de distintos ámbitos. Estos programas abarcarán desde cursos introductorios en formato micro credencial hasta programas de posgrado especializados, con el objetivo de formar al público objetivo en la aplicación de inteligencia artificial y fomentar la actualización constante de conocimientos en este campo.

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 9 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 9BF01DA9040F5520BD3A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

- La colaboración con la industria y otras instituciones. Estableciendo vínculos de colaboración con empresas, instituciones públicas y otras organizaciones para aplicar la inteligencia artificial en diferentes sectores. Esto puede implicar el desarrollo conjunto de proyectos, la transferencia de conocimiento, el emprendimiento innovador, así como la participación en consorcios de investigación y desarrollo tecnológico.
- La divulgación y concienciación. Promoviendo la divulgación de los avances y aplicaciones de la inteligencia artificial, tanto dentro de la comunidad universitaria como en la sociedad en general. Esto incluye la organización de conferencias, seminarios y eventos de divulgación, así como la participación en programas educativos dirigidos a estudiantes de diferentes niveles.
- La ética y responsabilidad. Suscitando la discusión y la reflexión sobre los aspectos éticos, sociales y legales relacionados con la inteligencia artificial. El centro se comprometerá a seguir los principios éticos en la investigación y aplicación de la inteligencia artificial, fomentando la responsabilidad y la transparencia en el uso de esta tecnología.

El Centro de Inteligencia Artificial de la Uva se dota de un equipo directivo compuesto por Director, Secretario, Subdirector, Responsable de Comunicación y Secretario técnico cuyo nombramiento inicial corresponde al Rector tal y como figura en el Reglamento Interno del Centro aprobado el 1 de febrero de 2024 en Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid. También se establece un mecanismo de membresía, abierto a la comunidad universitaria para la creación de grupos de trabajo en torno a la ética y legalidad de la IA, a la divulgación y comunicación, a la docencia en y con inteligencia artificial, a los sistemas IA y a la investigación en materias alineadas con la Estrategia para la Investigación e Innovación Inteligente (RIS 3) de Castilla y León 2021-27.

IV.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

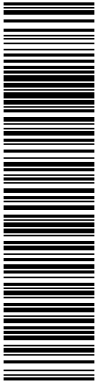
V.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VI.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos en el desarrollo de la actividad del Centro de Inteligencia Artificial.

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 10 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F5520B03A5515FA407EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid (UVA) para el desarrollo de actividades formativas, de investigación, de transferencia de conocimiento, de colaboración con empresas de la ciudad de Valladolid, de emprendimiento innovador y de divulgación a la sociedad llevadas a cabo por el Centro de Inteligencia Artificial de la Uva.

A tal fin, se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actividades:

- Establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación específica en formato de micro credenciales dirigida a profesionales de las empresas y administraciones, y en general a cualquier persona que quiera incrementar sus competencias en materia de Inteligencia Artificial (IA).
- Organización y apoyo de, al menos, una jornada de investigación entre los diferentes grupos de investigación de la UVA para buscar sinergias y mecanismos de colaboración entre todas las áreas de conocimiento en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de Salud.
- Organización y apoyo de, al menos, dos jornadas de transferencia de conocimiento en IA orientadas a las empresas y entidades de la ciudad de Valladolid.
- Organización de una competición innovadora orientada a dar soluciones a problemas de índole social mediante el uso de las herramientas de IA.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

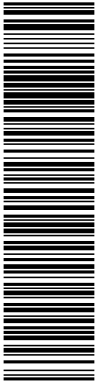
Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Universidad de Valladolid (UVA) se compromete a:

- Diseñar, organizar, gestionar e impartir un programa formativo en formato de micro credenciales orientada a las competencias en materia de IA.
- Poner a disposición del programa formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios. La UVA gestionará la plataforma de enseñanza del curso a través del aula virtual de la Universidad de Valladolid.
- Diseñar, organizar y gestionar las jornadas de investigación, transferencia de conocimiento al sector productivo, y emprendimiento innovador en el ámbito de la IA y sus aplicaciones, poniendo a disposición de las diferentes jornadas formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios.
- Colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Valladolid en materia de IA.
- Poner en valor las aplicaciones de la IA mediante la organización de jornadas de divulgación orientadas a la sociedad en general.

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 11 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F65520BD3A5515E4A07EB54F1D97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

Por otra parte, la UVa tendrá las siguientes obligaciones en cumplimiento de normativas:

- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la Universidad de Valladolid enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
- Adoptar las siguientes medidas de publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - Realizar dossier de todas las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
 - Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico-Ayuntamiento de Valladolid.
 - Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
 - Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
 - Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. Aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) a la Universidad de Valladolid, para contribuir a la organización de las actividades del Centro de Inteligencia Artificial de la Uva descritas en la cláusula anterior, que serán abonados de la siguiente manera: el sesenta por ciento (12.000 €) dentro del mes posterior a la firma del convenio y el cuarenta por ciento restante (8.000 €) en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio.
2. Contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades descritas en la cláusula anterior y de sus resultados.
3. Colaborará y dará el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 12 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 08F01DA9040F65520BD3A5515E4A07EB54F1D97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima sobre las propuestas realizadas por la UVa.

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

1.- El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.12, siendo el sesenta por ciento (12.000 €) prepagable a la firma del convenio en el plazo de un mes desde su firma y el cuarenta por ciento restante (8.000 €) en el ejercicio presupuestario del año 2024, en el plazo máximo de un mes, tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación técnica y económica de las actividades del convenio deberá ser presentada antes del día 30 de noviembre de 2024.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El auditor externo será designado por la UVa, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

2.- La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

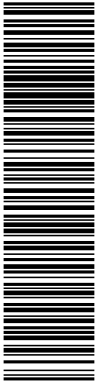
Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- A. Memoria de actuación donde figuren las actividades realizadas.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:
 - a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
 - b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo con sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración de este.
 - c) Gastos corrientes en suministros que puedan ser acreditados mediante facturas

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 13 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F65520BD3A5515E4A07EB544E1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

efectivamente abonadas

d) Gastos corrientes en servicios relacionados con los objetivos comprometidos de realización de seminarios y jornadas (como pueden ser la secretaría técnica, cáterin, gastos de protocolo, imagen, comunicación, etc.) que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas.

e) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad. Esto incluye retribuciones a personal propio y externo (ponentes y docentes en cursos) relacionado con los objetivos comprometidos en la preparación e impartición de cursos, micro credenciales, seminarios, etc.

f) Dietas y gastos de viaje relacionados con los objetivos del presente convenio.

g) Costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el quince por ciento (15%).

h) Gastos de informe de auditoría.

Cualquier gasto que no aparezca en la lista anterior – puntos a) hasta h)- no se considera subvencionable.

C. Informe del auditor que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

3.- El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

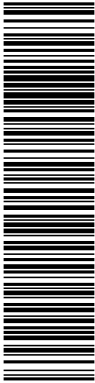
El auditor debe comprobar que la entidad beneficiaria de la subvención lleva contabilidad separada de los ingresos provenientes de la subvención de los gastos propios de su actividad

4.- La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 14 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 9BF01DA9040F5520BD3A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

5.- Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Universidad de Valladolid, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

Este convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. El convenio podrá ser prorrogado por periodo de un año natural, hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo unánime y expreso de las partes, salvo comunicación escrita por una de las partes con al menos un mes de antelación a la finalización del presente convenio.

SEXTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

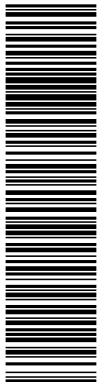
Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción de este.

Por parte de la Universidad de Valladolid, se nombra al Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Catedrático de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial D. David Escudero Mancebo, o persona en quien delegue.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se nombra a la Concejala Delegada de Modernización Administrativa, Dª Silvia Tomillo Alonso, o persona en quien delegue y al Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, D. Fernando Rubio Ballesteros, o persona en quien delegue.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F65520B03A5515FAA07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de esta.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS.

La subvención que se otorga a la UVa es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS, RESOLUCIÓN Y CESION DE DERECHOS.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

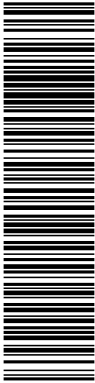
El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
- e) Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 16 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 98F01DA9040F65520BD3A5515E4A07EB54F1D97), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de
Valladolid

conurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

f) La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID

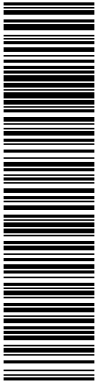
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo
Rector Magnífico de la UVa

Fdo.: Jesús Julio Carnero García
Alcalde De Valladolid

OTROS DATOS
Código para validación: **RO6ZV-4RV9X-F6N99**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2024 a las 14:13:36**
Página 17 de 17

FIRMAS
1.- Coordinador de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 26/03/2024 12:02
2.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 26/03/2024 13:57
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 26/03/2024 14:33
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/04/2024 13:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1686908 RO6ZV-4RV9X-F6N99 08F01DA9040F65520BD3A5515FAA07EB54F1D97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do



Universidad de Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

ANEXO I. INDICADORES Y OBJETIVOS

Con el ánimo de facilitar la medición del grado de eficacia y eficiencia del gasto público, se presentan los siguientes indicadores, alineados con los objetivos del convenio, fijados en la cláusula primera del convenio.

- a) Establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación específica en formato de micro credenciales dirigida a profesionales de las empresas y administraciones, y en general a cualquier persona que quiera incrementar sus competencias en materia de Inteligencia Artificial (IA).
Indicadores: Memoria de reconocimiento de micro credenciales, número de cursos organizados (entre 2 y 6) y número de participantes en los cursos (entre 20 y 60 en total).
- b) Organización y apoyo de, al menos, una jornada de investigación entre los diferentes grupos de investigación de la Uva para buscar sinergias y mecanismos de colaboración entre todas las áreas de conocimiento en Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias de Salud.
Indicadores: Número de jornadas (entre 1 y 4), número de participantes (entre 20 y 40)
- c) Organización y apoyo de, al menos, dos jornadas de transferencia de conocimiento en IA orientadas a las empresas y entidades de la ciudad de Valladolid.
Indicadores: Número de jornadas (entre 2 y 4) y número de entidades y empresas (entre 20 y 40)
- d) Organización de una competición innovadora orientada a dar soluciones a problemas de índole social mediante el uso de las herramientas de IA.
Indicadores: Número de participantes en la competición (entre 3 y 10)

Tal y como figura en la cláusula segunda, se elaborará un dossier de todas las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio, informes de las reuniones del equipo directivo del centro (mínimo una reunión al mes) y de la presencia en medios (mínimo 2 presencias al mes).